



**EZEQUIEL
MONTES**
CUMPLIR SIRVIENDO

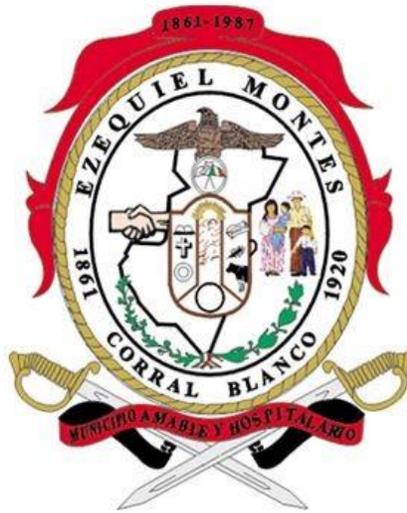
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE
EZEQUIEL MONTES QRO

GACETA MUNICIPAL

DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

JULIO - AGOSTO 2022



GACETA MUNICIPAL

EZEQUIEL MONTES, QRO.

2021-2024

— 31 de agosto de 2022 —

SUMARIO:

- 1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES POR TU ECONOMÍA «APOYO PARA CANASTA BÁSICA»**
- 2. APROBACIÓN PARA REALIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE METAS PARA OBRA**
- 3. APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS NUEVAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022**
- 4. APROBACIÓN PARA REALIZAR EL DESGLOSE EN EL APARTADO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**
- 5. APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LOS RUBROS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**

ACTA No. 30 ORDINARIA.- Día 12 de julio del año 2022

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDS/0074/22 POR EL LIC. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ TERÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, ACERCA DE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES POR TU ECONOMÍA «APOYO PARA CANASTA BÁSICA».- - - - -

----- A C U E R D O S : -----

- I. CON EL VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO; LA ABSTENCIÓN DEL ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ; Y LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES, LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, C.P. GLORIA CASTILLO PALMA, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ Y FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DEL CUERPO COLEGIADO LA PETICIÓN DEL LIC. JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ TERÁN, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, RESPECTO AL PROGRAMA DE ACCIONES POR TU ECONOMÍA «APOYO PARA CANASTA BÁSICA»;
- II. COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE GOBIERNO, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, Y COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES, PARA EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA;
- III. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO «LA SOMBRA DE ARTEAGA», ASÍ COMO EN EL BIMESTRE CORRESPONDIENTE DE LA «GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.», EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

La Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidente Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Querétaro, hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CONSIDERANDO

1. A nivel internacional, México se comprometió a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente para erradicar la pobreza, mitigar el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia; por lo cual, actualmente se está trabajando en un cambio a nivel nacional a través de una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades.
2. De conformidad con lo señalado, se verificó que el Programa objeto de las presentes Reglas de Operación no se contraponen, ni afecta otros programas y acciones del Gobierno Municipal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha doce de julio del año dos mil veintidós, por mayoría calificada de votos aprobó lo siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA
ACCIONES POR TU ECONOMÍA “APOYO PARA CANASTA BÁSICA”
PARA EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES**

ARTÍCULO PRIMERO. DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Apoyar a las familias del Municipio de Ezequiel Montes, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional, y que además signifique un apoyo en la economía familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO. DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y LA ARTICULACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, será instancia ejecutora, facultada para coordinar, supervisar y controlar la ejecución del programa.

La instancia ejecutora deberá resguardar los expedientes físicos o digitales de las personas beneficiarias completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA

El programa tendrá cobertura a nivel Municipal con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas para el ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Familias con niñas, niños y/o adolescentes, así como adultos mayores y madres solteras, residentes en el Municipio de Ezequiel Montes.

ARTÍCULO QUINTO. DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

Todo cargo a recursos públicos habrá de estar contemplados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en curso, permitiendo cumplir con los objetivos planteados en el acuerdo aprobado.

De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio De Ezequiel Montes conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente programa será ejecutado, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal aprobada, en términos del oficio que para tal efecto sea expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes, para cumplir con los objetivos del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. DE LA NORMATIVA Y LA COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Para la debida ejecución del programa, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, coordinará la participación de otras dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como la de otros entes públicos o privados, para lo que podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Determinar y expedir las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el programa;
- II. Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, así como la evaluación de los resultados, conforme a las disposiciones y normativas emitidas por la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Ezequiel Montes; y,
- III. Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DEL REGISTRO DE SOLICITANTES

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, con base en las convocatorias respectivas o a solicitud de las personas interesadas, conformará el registro de solicitantes susceptibles de recibir los apoyos del programa.

ARTÍCULO OCTAVO. COMPONENTES DEL PROGRAMA Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las reglas de operación que al efecto se emitan determinarán los requisitos de elegibilidad y de acceso a los apoyos, así como los mecanismos, procedimientos y normativa aplicable en cada caso.

ARTÍCULO NOVENO. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes con base en el registro de solicitantes, conformará el padrón de beneficiarios del programa.

ARTÍCULO DÉCIMO. DE LA PROPAGANDA DEL PROGRAMA

La propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda sobre el programa se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, indígenas y afromexicanas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PERSPECTIVA DE GÉNERO

En su ejecución, la instancia ejecutora del programa incorporará el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

Las referencias o alusiones en la redacción de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa estará vigente hasta que se expida alguno otro similar que así lo establezca y mientras exista suficiencia presupuestaria para su ejecución.

El programa se ajustará, en caso de ser necesario, conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES POR TU ECONOMÍA “APOYO PARA CANASTA BÁSICA” PARA EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.

1. Objetivos:

a) Objetivo General:

⇒ Apoyar a las familias del Municipio de Ezequiel Montes, contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional, y que además signifique un apoyo en la economía familiar.

2. Lineamientos:

a) Cobertura: El Programa tiene cobertura a nivel municipal, con base en la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Tesorería y Finanzas para el ejercicio fiscal 2022.

b) Población Objetivo: Familias con niñas, niños y/o adolescentes, así como adultos mayores y madres solteras, residentes en el Municipio de Ezequiel Montes.

c) Tipo de apoyo:

⇒ Tipo: El apoyo será subsidio económico. Venta de productos de canasta básica a bajo costo, monto con variación de acuerdo a la inflación. Por familia.

3. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Derechos: Las personas beneficiarias tienen derecho a
 - ⇒ Ser tratadas con respeto y dignidad en apego a los derechos humanos, así como ser atendidos con eficacia y calidad.
 - ⇒ Contar con la información clara y oportuna para participar en el programa.
 - ⇒ Recibir el apoyo descrito en este programa.
 - ⇒ Recibir atención sin costo alguno.
 - ⇒ Recibir orientación de la dependencia responsable para presentar sugerencias o quejas.
 - ⇒ Recibir la protección de sus datos personales de acuerdo a la normativa aplicable y conforme al aviso de privacidad.
 - ⇒ Los demás que determine la dependencia responsable.
- b) Obligaciones: Las personas beneficiarias deben cumplir con las siguientes obligaciones
 - ⇒ Participar de manera coordinada y corresponsable en el programa.
 - ⇒ Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz la información y documentación que le sea requerida para su registro en el programa.
 - ⇒ Facilitar las visitas que se practiquen en sus domicilios para constatar la correcta aplicación de los recursos públicos del Programa.
 - ⇒ Toda la documentación recibida se tomará por presentada de buena fe y firmada bajo protesta de decir verdad, siendo los interesados, solicitantes y/o beneficiarios responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

4. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de acceso:

- a) Criterios de Elegibilidad:
 - ⇒ Ser residente en el municipio de Ezequiel Montes.
- b) Requisitos:
 - ⇒ Identificación oficial. Original y copia.

5. Mecánica operativa.

- a) Programación presupuestal:
 - ⇒ De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio De Ezequiel Montes conforme al ejercicio fiscal que corresponda.
 - ⇒ El presente programa cuenta con la suficiencia presupuestal conforme al oficio número EG/084-2022-24 emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas.
 - ⇒ De igual forma, los alcances del mismo serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal que para tal efecto se requiera.
- b) Proceso de Operación:
 - ⇒ La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, contará con cajas de huevo y leche de manera permanente.
 - ⇒ Las personas interesadas asistirán a la dirección y presentarán la información y documentación que se refieren en estas reglas y la convocatoria.
 - ⇒ La instancia ejecutora validará la información proporcionada por las personas y se otorgará el beneficio hasta agotar existencias.
- c) Entrega del apoyo:

- ⇒ La entrega del apoyo será de manera física en el lugar que designe la Dirección de Desarrollo Social, de acuerdo a las fechas y lugares que señale dicha dirección.
 - ⇒ Para salvaguardar los derechos de los beneficiarios, la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, podrá destinar recursos para la entrega del apoyo y en general cualquier acción que propicie la atención pronta a las personas.
- d) Mecanismos de operación:
- ⇒ Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta aplicación del recurso, la instancia ejecutora podrá realizar visitas a los domicilios, así como solicitar información y documentación a las personas beneficiarias y éstas estarán obligadas a facilitar tales visitas y a entregar lo solicitado.

6. Instancias Participantes.

a) Instancias Ejecutoras

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, será instancia ejecutora, facultada para coordinar, supervisar y controlar la ejecución del programa.

La instancia ejecutora deberá resguardar los expedientes físicos o digitales de las personas beneficiarias completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

b) Instancia Normativa

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como la expedición de normativa sobre el programa, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes.

La Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras unidades administrativas en carácter de instancias Ejecutoras.

7. Transparencia

a) Publicidad

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en el portal de internet de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes www.ezequielmontes.gob.mx.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo del Municipio de Ezequiel Montes, el logotipo de la Administración y el logotipo de la Dirección de Desarrollo Social, en los términos que lo establece la ley correspondiente, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

b) Protección de datos confidenciales y personales

El tratamiento que la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el establecido en las leyes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales aplicables.

c) Aviso de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes y podrán ser transmitidos

a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias, en términos de la legislación aplicable.

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Dirección de Desarrollo Social del Municipio de Ezequiel Montes, con domicilio en Benito Juárez #136, Col. Centro, C.P. 76650; teléfono 441-277-0707.

8. Blindaje Electoral

En la operación y ejecución del programa se deberá observar y atender las disposiciones contenidas en las leyes generales y las locales en materia electoral que sean aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, con la finalidad de inducir, condicionar o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

9. Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas, niños y adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, indígenas y afroamericanas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades.

10. Perspectiva de género

En su ejecución, la instancia ejecutora del programa incorporará el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

Las referencias o alusiones en la redacción de las presentes reglas de operación, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

11. Vigencia

El programa estará vigente hasta que se expida alguno otro similar que así lo establezca y mientras exista suficiencia presupuestaria para su ejecución. El programa se ajustará, en caso de ser necesario, conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

12. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o terceras personas interesadas en el programa, tienen derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes. Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes con dirección en Belisario Domínguez #104 Col. Centro, teléfono 4412770096 ext. 1016.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Ezequiel Montes brindará la atención que legalmente sea procedente, pudiendo, en su caso, turnar las quejas, denuncias o solicitudes, a las autoridades que sean competentes para conocerlas y resolverlas.

13. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias del programa, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

La instancia ejecutora deberá sujetarse a los lineamientos vigentes y a los documentos normativos validados por la Secretaría de la Contraloría.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero. Una vez publicadas las presentes reglas de operación, la Dirección de Desarrollo Social emitirá la convocatoria respectiva.

ACTA No. 31 ORDINARIA.- Día 22 de julio del año 2022

PUNTO NÚM. CUATRO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO OP/381/2022 POR EL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO A LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE METAS (TABLAS «A» Y «B»).-----

----- A C U E R D O S: -----

- I. CON LA ABSTENCIÓN POR PARTE DEL ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, Y LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES, LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES

HERNÁNDEZ, LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, C.P. GLORIA CASTILLO PALMA, PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Y FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DEL CUERPO COLEGIADO LA SOLICITUD DEL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y SE LE CONCEDE LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y AMPLIACIÓN DE METAS DE LA OBRA APROBADA DENOMINADA: «CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO EN CALLE LOS ÁNGELES EN LA LOCALIDAD DE VILLA PROGRESO», MONTO QUE SERÁ TOMADO DE LA OBRA TERMINADA QUE TUVO UN SALDO, OBRA APROBADA DENOMINADA: «CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES GERBO, MAPACHE Y NUTRIA EN LA LOCALIDAD DE MANSIÓN DEL CIERVO, EZEQUIEL MONTES», QRO. DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), COMO SE MUESTRA EN LA TABLA INSERTA;

- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO, EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA:

PROGRAMA DE OBRA ANUAL
POA FISM 2022
TABLA «A» SALDO DEL FISM ENTRE APROBADO Y EJERCIDO

TIPO DE PROYECTO	RUBRO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD CI AGR	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	MONTO EJERCIDO	SALDO	METAS EJECIDAS	BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD		
									pesos		Cantidad		Unidad						
DIR: DRENAJE Y LETRINAS																			
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	DIR	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES GERBO, MAPACHE Y NUTRIA	Bajo	0003	MANSIÓN DEL CIERVO, EZEQUIEL MONTES	\$2,126,114.30	\$2,126,141.05	\$3,886,154.27	\$141,959.99	506.55	MIL	290	130	130	CONTRATO	
SALDO DISPONIBLE												\$141,959.99							

PROGRAMA DE OBRA ANUAL
POA FISM 2022
TABLA «B» MODIFICACIONES EN MONTO Y METAS CON SALDO DE LA TABLA «A»

TIPO DE PROYECTO	RUBRO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD CI AGR	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	NUOVO MONTO APROBADO	METAS APROBADAS	METAS MODIFICADAS	BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD		
									pesos		Cantidad		Unidad							
URB: URBANIZACIÓN																				
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	URB	CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO EN CALLE LOS ÁNGELES	ZAP URBANA	AG010388	VILLA PROGRESO	\$1,230,215.26	\$1,202,992.08	\$69,000.00	\$1,271,992.08	1337.10	Nº	1406.00	Nº	60	29	31	CONTRATO
NUOVO SALDO DE TABLA A												\$72,959.93								

ACTA No. 31 ORDINARIA.- Día 22 de julio del año 2022

PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO OP/383/2022 POR EL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS NUEVAS CON RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2022 (TABLA «A»).- - - - -

ACUERDOS: - - - - -

- I. CON LAS ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS CC. PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO, C.P. GLORIA CASTILLO PALMA E ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, Y LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES, LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES

HERNÁNDEZ, LICDA. BRYANDA GUTIÉRREZ NIETO, LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ, LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES, LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Y FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ, SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA DEL CUERPO COLEGIADO LA SOLICITUD DEL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y SE LE CONCEDE LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LAS OBRAS NUEVAS COMO SE ESPECIFICA EN LA TABLA INSERTA;

- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO, EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA:

PARTICIPACIONES FEDERALES 2022
TABLA "A" DE OBRA NUEVA

PROYECTO Y/O ACCIÓN	RUBRO	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD O ASES	LOCALIDAD	MONTO	METAS	BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD	PERIODO	
PROYECTO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN	UNIDADES DEPORTIVAS PUBLICAS	EQUIPAMIENTO	INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CANCHA DE FUTBOL 7 EN PARQUE RECREATIVO "EL REBOCOT" EZEQUIEL MONTES, QRO.	BAJO	0001	EZEQUIEL MONTES	\$1,407,636.55	1716	M2	16795	8098	8697	CONTRATO	AGOS-NOV
PROYECTO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	URBANIZACIÓN	UNIDADES DEPORTIVAS PUBLICAS	REHABILITACIÓN	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE EZEQUIEL MONTES, QRO.	BAJO	0001	EZEQUIEL MONTES	\$2,120,000.00	1	OBRA	16795	8098	8697	CONTRATO	AGOS-NOV
TOTAL								\$3,527,636.55							

ACTA No. 33 ORDINARIA.- Día 23 de agosto del año 2022

PUNTO NÚM. CINCO: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO OP/403/2022 POR EL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA APROBACIÓN PARA REALIZAR EL DESGLOSE EN EL APARTADO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TABLA «A»).-----

ACUERDOS:-----

- I. CON DIEZ VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LA SOLICITUD DEL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y SE LE CONCEDE LA APROBACIÓN PARA REALIZAR EL DESGLOSE EN EL APARTADO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA SUBCLASIFICACIÓN DE TECHO FIRME, CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO, TAL Y COMO LO MARCA LOS LINEAMIENTOS DEL FIS MDF, COMO SE MUESTRA EN LA TABLA INSERTA;
- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO, EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA:

PROGRAMA DE OBRA ANUAL
POA FISM 2022

TABLA «A» DESGLOSE DE VIVIENDA

TABLA 1.1 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA APROBADO

TIPO DE PROYECTO	RUBRO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD O AGEB	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS	BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD	
MEV: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA															
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME (NO MATERIAL DE DESECHO NI LÁMINA DE CARTÓN)	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME	ZAP, ALTO, MEDIO, BAJO Y MUY BAJO	VARIAS LOCALIDADES, VARIAS AGEBS	VARIAS LOCALIDADES	\$138,348.88	4	TECHOS	20	9	11	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTOS DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP, ALTO, MEDIO, BAJO Y MUY BAJO	VARIAS LOCALIDADES, VARIAS AGEBS	VARIAS LOCALIDADES	\$842,197.70	10	CUARTOS	50	22	28	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	ZAP, ALTO, MEDIO, BAJO Y MUY BAJO	VARIAS LOCALIDADES, VARIAS AGEBS	VARIAS LOCALIDADES	\$688,894.70	10	BAÑOS	50	22	28	CONTRATO
TOTAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA									\$1,669,441.28						

TABLA 1.2 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DESGLOSADO

TIPO DE PROYECTO	RUBRO	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD O AGEB	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS		BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD
										pesos	Cantidad Unidad				
MEV: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA															
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN CALLE LOS ÁNGELES	ZAP URBANA	0188	VILLA PROGRESO	\$34,587.22	1	TECHO	6	2	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN CALLE AMADO NERVO	ZAP URBANA	014A	VILLA PROGRESO	\$34,587.22	1	TECHO	2	2	0	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN CALLE MARIANO ESCOBEDO	ZAP URBANA	0135	VILLA PROGRESO	\$34,587.22	1	TECHO	4	2	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME	BAJO	0015	GUANAJUATITO	\$34,587.22	1	TECHO	5	3	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	BAJO	0081	LAS ROSAS	\$84,219.77	1	CUARTO	6	2	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	MEDIO	0004	EL BONDOTAL	\$84,219.77	1	CUARTO	7	4	3	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	0188	VILLA PROGRESO	\$168,439.54	2	CUARTOS	15	7	8	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	0173	VILLA PROGRESO	\$84,219.77	1	CUARTO	2	1	1	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	0135	VILLA PROGRESO	\$84,219.77	1	CUARTO	13	4	9	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	014A	VILLA PROGRESO	\$168,439.54	2	CUARTOS	7	4	3	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	MUY BAJO	001	EZEQUIEL MONTES	\$84,219.77	1	CUARTO	7	4	3	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	0192	Bo. NUEVO BERNAL	\$84,219.77	1	CUARTO	4	2	2	CONTRATO

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	BAJO	0036	SAN JOSÉ DE LOS TREJO	\$137,778.94	2	BAÑOS	10	5	5	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	BAJO	0031	LAS ROSAS	\$68,889.47	1	BAÑO	5	3	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	MEDIO	0004	EL BONDOTAL	\$68,889.47	1	BAÑO	8	4	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	BAJO	0021	LOBERAS	\$68,889.47	1	BAÑO	10	6	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	ZAP URBANA	0188	VILLA PROGRESO	\$68,889.47	1	BAÑO	2	1	1	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	ZAP URBANA	014A	VILLA PROGRESO	\$68,889.47	1	BAÑO	5	3	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	MUY BAJO	001	EZEQUIEL MONTES	\$137,778.94	2	BAÑOS	9	5	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	BAJO	0015	GUANAJUATITO	\$68,889.47	1	BAÑO	4	2	2	CONTRATO
TOTAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA									\$1,669,441.28						

ACTA No. 33 ORDINARIA.- Día 23 de agosto del año 2022

PUNTO NÚM. SEIS: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO OP/403/2022 POR EL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, ACERCA DE LA APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LOS RUBROS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (ANEXO 1).- - - - -

----- ACUERDOS: -----

- I. CON DIEZ VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO LA SOLICITUD DEL L.A.E. IGNACIO ALBERTO FLORES PÉREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, Y SE LE CONCEDE LA APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LOS RUBROS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (TECHO FIRME, CUARTO DORMITORIO Y CUARTO PARA BAÑO) DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), DE ACUERDO A LAS TABLAS DE LOS PAQUETES DE OBRA QUE SE MUESTRAN EN LA SIGUIENTE TABLA;
- II. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS, ASÍ COMO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PARA SU CONOCIMIENTO, EL TRÁMITE Y CUMPLIMIENTO QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA:

PROGRAMA DE OBRA ANUAL
POA FISM 2022
PAQUETE CUATRO

ANEXO 1 PAQUETE 4 DE VIVIENDA

TIPO DE PROYECTO	RUBRO	SUBCLASIFICACION	MODALIDAD	INCIDENCIA DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	GRADO DE REZAGO SOCIAL	CLAVE DE LOCALIDAD O AGEB	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	METAS		BENEFICIARIOS Y/O HABITANTES	HOMBRES	MUJERES	MODALIDAD
										Cantidad	Unidad				
pesos															
Unidad															
MEV: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA															
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN CALLE LOS ÁNGELES	ZAP URBANA	0188	VILLA PROGRESO	\$34,587.22	1	TECHO	6	2	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN CALLE AMADO NERVO	ZAP URBANA	014A	VILLA PROGRESO	\$34,587.22	1	TECHO	2	2	0	CONTRATO

PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN CALLE MARIANO ESCOBEDO	ZAP URBANA	0135	VILLA PROGRESO	\$34,587.22	1	TECHO	4	2	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME	BAJO	0015	GUANAJUATITO	\$34,587.22	1	TECHO	5	3	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	BAJO	0031	LAS ROSAS	\$84,219.77	1	CUARTO	6	2	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	MEDIO	0004	EL BONDOTAL	\$84,219.77	1	CUARTO	7	4	3	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	0188	VILLA PROGRESO	\$168,439.54	2	CUARTOS	15	7	8	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	0173	VILLA PROGRESO	\$84,219.77	1	CUARTO	2	1	1	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	0135	VILLA PROGRESO	\$84,219.77	1	CUARTO	13	4	9	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	014A	VILLA PROGRESO	\$168,439.54	2	CUARTOS	7	4	3	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	MUY BAJO	001	EZEQUIEL MONTES	\$84,219.77	1	CUARTO	7	4	3	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO	ZAP URBANA	0192	Bo. NUEVO BERNAL	\$84,219.77	1	CUARTO	4	2	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	BAJO	0036	SAN JOSÉ DE LOS TREJO	\$137,778.94	2	BAÑOS	10	5	5	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	BAJO	0031	LAS ROSAS	\$68,889.47	1	BAÑO	5	3	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	MEDIO	0004	EL BONDOTAL	\$68,889.47	1	BAÑO	8	4	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	BAJO	0021	LOBERAS	\$68,889.47	1	BAÑO	10	6	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	ZAP URBANA	0188	VILLA PROGRESO	\$68,889.47	1	BAÑO	2	1	1	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	ZAP URBANA	014A	VILLA PROGRESO	\$68,889.47	1	BAÑO	5	3	2	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	MUY BAJO	001	EZEQUIEL MONTES	\$137,778.94	2	BAÑOS	9	5	4	CONTRATO
PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA	MEV	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO.	BAJO	0015	GUANAJUATITO	\$68,889.47	1	BAÑO	4	2	2	CONTRATO
TOTAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA									\$1,669,441.28						

H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.



LICDA. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES

Presidenta Municipal y

Presidenta de las Comisiones Permanentes:

DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA FAMILIA.

LIC. JULIÁN FERREGRINO DORANTES

Síndico Municipal y

Regidor Secretario de las Comisiones Permanentes:

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LICDA. PSIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ

Síndico Municipal y

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes: DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE GOBERNACIÓN, DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

LICDA. MARIANA VEGA HERNÁNDEZ

Regidora Presidenta de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA MUJER

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

LIC. VICTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FIDEL RESÉNDIZ RESÉNDIZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS INDÍGENAS.

Y Secretario de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

LICDA. BRYANDA GUTIERREZ NIETO

Regidora y Presidenta de las Comisiones Permanentes; DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER.

Y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONÓMICO Y TURÍSTICO.

PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DE LA MUJER, DE LA FAMILIA.

C.P. GLORIA CASTILLO PALMA

Regidora y Secretaría de las Comisiones Permanentes; DE LA FAMILIA.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE SALUD PÚBLICA, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, DE ASUNTOS INDÍGENAS

ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ

Regidor y Presidente de las Comisiones Permanentes; DE ATENCIÓN A LAS MIGRACIONES.

Y Vocalía de las Comisiones Permanentes; DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA